



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 20 de julio de 2023

DISPOSICIÓN DGA N°13/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00015968-5/2023 caratulado “Suscripción anual al pack on line + laboral y previsional monousuario”, la Resolución SAGyP N° 310/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el trámite electrónico administrativo (TEA) mencionado en el visto tramita el procedimiento para la contratación de una suscripción del servicio de información jurídica y contable provisto por la editorial ERREPAR S.A., para la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Que a los fines citados la Secretaria General de Administración y Presupuesto mediante la Resolución SAGyP N° 310/2023 autorizó el procedimiento para la Contratación Directa CACRMP N° 1/2023, que tiene por objeto la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Que, asimismo, por medio de la referida Resolución se delegó: “...en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la Contratación Directa N° 1/2023, las facultades de cursar la invitación correspondiente, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de la oferta, dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida –imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción N° 5- y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios, la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado, así como

rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable...”.

Que de conformidad con lo allí establecido, se cursó una invitación a la firma ERREPAR S.A., (CUIT 30-58262294-5) a cotizar en la presente Contratación Directa, aclarándosele –además- con relación a la forma de pago que aquélla proponga que, en el caso de optarse por el contado anticipado, la firma deberá presentar previo a la efectivización del mismo una contragarantía del cien por ciento (100%) de dicha suma y que el resto de las cláusulas contractuales se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 94236/23).

Que la firma ERREPAR S.A. remitió su oferta con la propuesta económica, en la que se prevé el pago anticipado, y adjuntó a ella una serie de documentos, entre los que se incluyen la constancia de inscripción en la AFIP; el comprobante de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), donde consta que ningún miembro de la sociedad se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; el poder general de administración de la firma ERREPAR S.A. a favor de RODEIRO, Marta Susana y las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de propuesta competitiva (v. Adjunto 101880/23).

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de esta Dirección General de Administración, efectuó la Evaluación Técnica de la oferta de ERREPAR S.A., concluyendo que la misma cumple con las especificaciones detalladas en la invitación cursada oportunamente para presentar una oferta en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 01/2023 (Adjunto 101927/23).

Que, por otra parte, la OFSAM le solicito a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura la información para dar cumplimiento con la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, señalando la referida Dirección General que ninguna de las persona mencionadas presta servicio actualmente en dicho organismo (v. Adjunto 102380/23).

Que, por último, la mentada Oficina, luego de señalar que la oferta cumple con los requisitos técnicos y que el monto de aquélla es igual al que oportunamente se informara como presupuesto de referencia, estimó conveniente adjudicar la Contratación Directa CACRMP N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

01/2023 a firma ERREPAR S.A. por la suma de Pesos Doscientos Mil Cincuenta y Tres (\$200.053). (v. Adjunto 102451/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), oportunamente tomó intervención esta Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 82674/23).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 49/23. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y concluyó: “(...) *nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que a ello cabe añadir –conforme se adelantara más arriba- que por medio del artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 310/2023 se delegó en esta Dirección General de Administración, entre otras, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación de marras.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Dirección General Administrativa resulta competente para resolver el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y Resolución SAGyP N° 310/2023.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 1/2023 para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., por el plazo de doce (12) meses, destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 1/2023 a la firma ERREPAR S.A. por un monto total de pesos doscientos mil cincuenta y tres (\$200.053), por todo concepto.

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demandara la ejecución de la presente, por la suma total de pesos doscientos mil cincuenta y tres (\$200.053), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.6., del presupuesto general de gastos de la Jurisdicción 5.

Artículo 4º: Establecer que la suma total de la adjudicación aludida en el Artículo 2º será abonada por adelantado, previa presentación de una contra garantía igual al cien por ciento de dicho valor de conformidad con el art. 93, inciso c), de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Regístrese. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que por su intermedio se publique en la página Web del Consejo de la Magistratura, se notifique esta Disposición a la empresa adjudicataria, a la Tesorería y a la Oficina de Servicios Administrativo y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a sus efectos, cúmplase y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°13/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

